



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 23 de Junio de 1983.-

Expediente N° 8197/83.-

RES. N° 114/83.

VISTO:

La Resolución N° 347-77 del Rectorado, que se refiere a los alumnos a examinarse en condición de libre y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 052/83 se establece que las Unidades Académicas determinarán las exigencias mínimas en tal sentido;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo N° 54 de la Ley Universitaria N° 22.207;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Establecer para los alumnos de la Facultad de Ciencias Exactas, además de los requisitos fijados en el Artículo 31° de la Resolución N° 282/77, Art. 1° y 2° de la Resolución N° 7/78 y de // los Inc. b), c), d) y e) del Artículo 1° de la Resolución N° 347/77, para examinarse en una o más asignaturas en condición de libre los siguientes requisitos:

- a) Ser alumno regular de la Universidad.
- b) Cumplimentar los requisitos de correlatividad fijados en los respectivos Planes de Estudios.

ARTICULO 2°: Hágase saber y siga a Dirección de Alumnos para su toma de razón, registro y demás efectos. Cumplido, ARCHIVESE.-



Ing. JUAN FRANCISCO RAMOS
SECRETARIO
Facultad de Ciencias Exactas



ROQUE RIGGIO
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas

RES. N°s. 282/77 - 7/78 - 347/77 - 525/80 - 697/80 - 052/83

Registrada en Res. N° 347/77 y Bibliorato Reg. 2-4-F